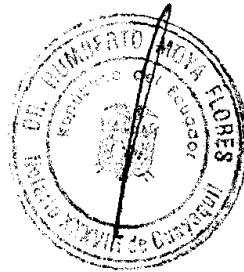


Samborondon, Diciembre 7 del 2012

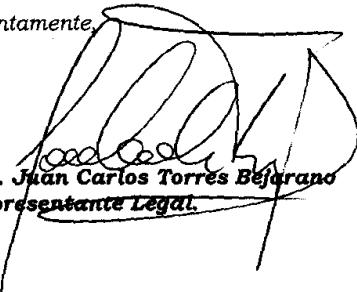


Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR**  
Ciudad.

De mis Consideraciones:

**TORRES BEJARANO JUAN CARLOS**, con cedula de identidad # 0909534711, en mi calidad de Representante Legal de la compañía EMELSLIT S.A. Con RUC numero 0991276610001 y expediente 69385, autorizo señor Fabricio Ernesto Correa Garcia con C.I. # 0919147025, a la entrega del **Formulario de Actualización de Datos** de mi representada.

Atentamente,

  
Ing. Juan Carlos Torres Bejarano  
Representante Legal.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, Notario  
Trigésimo Octavo del Centón Guayaquil  
En Cumplimiento a lo que dispone  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede  
Pertenece al Juan Carlos Torres B.  
Es la Misma que consta en su Cédula de  
Ciudadanía No 090953471-1  
Guayaquil 07 DIC 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO PUBLICO DEL CENTON GUAYAQUIL





**Acuerdo de Cesión GRATUITA de Uso de Espacio.**

Conste por el presente documento un Acuerdo de Cesión de uso que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera: Otorgantes.-**

Concurren a celebrar el presente Acuerdo, por una parte, la compañía INMOBILIARIA INMOSIRENA S.A. representada legalmente por su Presidente Juan Carlos Torres Bejarano, a quien podrá identificarse como LA CEDENTE; y, por otra parte, la compañía EMELSIUT S.A., representada por su Gerente General Fernando Torres Bejarano, parte a la que para efectos del presente contrato se identificará además como LA CESSONARIA.

**Cláusula Segunda: Antecedentes.-**

2.1) LA CEDENTE, es propietaria del bien Inmueble ubicado en Km. 3 vía a Samborondon, Junto a la Subestación de EMELGUR, con una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y siete metros cuadrados con dieciocho decímetros (4.287,18 m<sup>2</sup>), del cual tiene un espacio libre, el mismo que puede ser utilizado en calidad de oficinas.

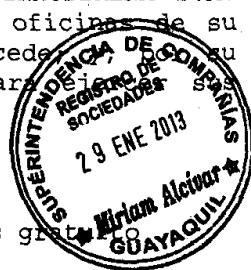
2.2) La compañía EMELSIUT S.A., necesita un espacio de cuatro metros (4,00 m<sup>2</sup>), en alguna oficina para su funcionamiento.

**Cláusula Tercera: Cesión de Uso de Espacio.-**

Por lo antecedentes expuestos, INMOBILIARIA INMOSIRENA S.A. cede gratuitamente un espacio dentro de las oficinas de su propiedad, descrita en la cláusula que antecede, a la parte, LA CESSONARIA acepta dicha cesión para desarrollar sus actividades.

**Cláusula Cuarta: Precio.-**

El uso de la oficina objeto de esta cesión, es gratuito.



**Cláusula Quinta: Plazo.-**

El plazo de este contrato será de dos años, pero cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado anticipadamente, comunicándole a la otra su decisión con treinta días de anticipación.



#### Cláusula Sexta: Aceptación.-

En señal de aceptación de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben este documento, en dos ejemplares, a los cinco días del mes de enero del 2012.

~~Recibido en  
CEDENTE~~

p. INMOBILIARIA INMOSIRENA S.A.  
Ing. Juan Carlos Torres Bejarano  
Presidente

**p. EMELSUIT S.A.**  
Fernando Torres Bejarano  
Gerente General

REESTRACIÓN  
SOCIEDAD  
29 EN  
Hacienda  
Nº 100  
gésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
y correspondientemente a lo que dispone el  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la Firma que Antecede  
Perteneciente a: Juan Torres  
Es la Misma que Constituye su Cédula de  
Ciudadanía No. 090951421  
Guayaquil 9.5.2013

F. B. HUMBERTO MORENO FLORES  
Notario Trigésimo Octavo del Círculo Guayaquil

DR. HUMBERTO MOYA FLORES,   
Trigésimo Octava del Cantón ~~Cuenca~~ <sup>Guayaquil</sup>   
En Cumplimiento a lo que dispone   
Art. 18 Número 3 de la Ley, certifico   
Certifico que la Firma que figura

Partenonado A. Fernando Torres  
Es la misma que consta en su Acta de  
Ciudadanía Nro. 04088704  
Guayaquil, 25 de Agosto 2002.

D.R. HUMBERTO GORES  
Notario Trigésimo Octavo

